



CUT: 64384

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013 -2020-ANA-GG

Lima, 19 JUN. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 020-2020-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 275-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Jefatural N° 286-2019-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, resulta necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias por la modalidad de Créditos y Anulaciones a Nivel de Unidad Ejecutora, Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA para el ejercicio Fiscal 2020, en aplicación del Artículo 26° numeral 26.1 literal b) de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, las modificaciones se realizaron en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de pago de personal CAS y de pago de vacaciones truncas y en Recursos Directamente Recaudados: De la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de actividades de emergencias para la descentralización de las actividades de la sede central a los órganos desconcentrados, pago de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas del personal CAS, asimismo de esta Genérica se habilitó recursos para la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros para atender requerimientos de los órganos desconcentrados y sede central;

Que, es preciso señalar que, a partir de la vigencia de los Decretos de Urgencia Nrs. 026-2020 y 029-2020, de manera excepcional, se suspendió el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite, así como los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, respectivamente; prorrogándose dichas disposiciones con Decreto Supremo N° 087-2020-PCM; en razón a ello, corresponde a la fecha formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, registradas durante el mes de abril;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de abril de 2020, a



través de la emisión de la Resolución de Gerencia General respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, la Jefatura institucional delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización; y,

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua-ANA, correspondiente al mes de abril del 2020.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



  
**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
Gerente General  
Autoridad Nacional del Agua

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2020**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA

PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

RESOLUCION : R.G. N 013-2020-ANA

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	9,825
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,825	0
<b>TOTAL FUENTE :</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>9,825</b>	<b>9,825</b>





## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE ABRIL - 2020**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA  
PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

RESOLUCION : R.G. N 013-2020-ANA

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

**ACCIONES CENTRALES**

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	112,276	0
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	67,304	0

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)**

5001840 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I - CAPLINA OCOÑA

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	24,325
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	6,190	0

5001842 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III - CAÑETE FORTALEZA

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	8,155	0
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2,400	0

5001844 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX - UCAYALI

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	24,290
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2,230	0

5001845 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	9,805	0
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	1,700	0

5001846 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI - MARAÑON

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	650
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	650	0

5001847 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VII - AMAZONAS

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	145,714
---	-----------------------	---	---	---	---	---------

5001851 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII - URUBAMBA VILCANOTA

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	9,300
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	9,300	0

5001853 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV - TITICACA

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	300
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	300	0

5003664 GESTION DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	10,695	0
---	-----------------------	---	---	---	--------	---

5004587 CONSOLIDACION, SISTEMATIZACION Y DIFUSION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE RECURSOS

2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	7,440	0
2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	33,866

**TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

238,445

238,445



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2020**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA

PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

RESOLUCION : R.G. N 013-2020-ANA

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>248,270</b>	<b>248,270</b>



Nº Bº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

CPCC. Johnny César Cayo Saravia  
 Director  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO



**INFORME LEGAL N° 275-2020-ANA-OAJ**

**A :** Ing. José Luis Aguilar Huertas  
Gerente General

**Asunto :** Formalización de Modificaciones Presupuestales correspondiente al mes de abril del 2020

**Referencia :** Informe N° 020-2020-ANA-OPP-UDP

**Fecha :** San Isidro, 17 de Junio de 2020

---

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante el Informe N° 020-2020-ANA-OPP-UDP, de fecha 15 de junio de 2020, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme al numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se deberá formalizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, el cual deberá ser registrado en el Sistema SIAF-MPP.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Mediante Resolución Jefatural N° 286-2019-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua.
- 2.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el reporte del Proceso Presupuestario SIAF "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales", adjunto al Informe N° 020-2020-ANA-OPP-UDP, señaló que a nivel de Pliego 164: ANA, en el mes de abril de 2020, se efectuaron las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 248,270.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y 00/100 soles) solicitados por las unidades ejecutoras de la ANA.
- 2.3 Sobre el particular, conforme al inciso 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.





- 2.4 Asimismo, el inciso 40.2 del citado artículo 40°, ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.
- 2.5 Al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización.
- 2.6 Por su lado, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.
- 2.7 La referida Resolución Directoral ha aprobado el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; estableciéndose que el plazo de aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora, en el mes 04, es hasta el 11 de mayo de 2020, y el plazo para la presentación de la copia de la Resolución de modificación presupuestaria será dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución.
- 2.8 Sobre el particular, es preciso señalar que, a partir de la vigencia de los Decretos de Urgencia Nos. 026-2020 y 029-2020, de manera excepcional, se suspendió el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite, así como los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, respectivamente; prorrogándose dichas disposiciones con Decreto Supremo N° 087-2020-PCM; en razón a ello, corresponde a la fecha formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, registradas durante el mes de abril;

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Conforme a lo señalado en el Informe N° 020-2020-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a nivel del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, en el mes de abril del año 2020, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 248,270.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y 00/100 soles).
- 3.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, por lo que se recomienda la formalización de las modificaciones presupuestales efectuadas en el mes de abril.
- 3.3 En virtud a la delegación de facultades realizada mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, corresponde que la Gerencia General aprobar la formalización de las modificaciones presupuestales efectuadas en el mes de abril de presente año, a cuyo efecto se remite el proyecto de Resolución de Gerencia General con el visto correspondiente.



- 3.4 Luego de aprobarse la Resolución que aprueba la formalización de las modificaciones presupuestales, se recomienda notificarla a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (05) días calendario de su aprobación.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Abg. Joao M. De Almeida Herrera**  
Profesional OAJ

Visto el informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.



**Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez**  
Director  
Oficina de Asesoría Jurídica



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2020**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA  
 PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

RESOLUCION : R.G. N XXXX-2020-ANA

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

**ACCIONES CENTRALES**

5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	9,825
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA							
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,825	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>							<b>9,825</b>	<b>9,825</b>



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2020**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA  
PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

RESOLUCION : R.G. N XXXX-2020-ANA

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	OG	CREDITOR	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	112,276	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	67,304	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5001840 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I - CAPLINA OCOÑA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	24,325
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	6,190	0
5001842 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III - CAÑETE FORTALEZA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	8,155	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2,400	0
5001844 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX - UCAYALI	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	24,290
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2,230	0
5001845 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	9,805	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	1,700	0
5001846 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI - MARAÑON	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	650
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	650	0
5001847 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VII - AMAZONAS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	145,714
5001851 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII - URUBAMBA VILCANOTA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	9,300
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	9,300	0
5001853 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV - TITICACA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	300
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	300	0
5003664 GESTION DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	10,695	0
5004587 CONSOLIDACION, SISTEMATIZACION Y DIFUSION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE RECURSOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	7,440	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	33,866
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>238,445</b>	<b>238,445</b>



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2020**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA  
PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

RESOLUCION : R.G. N XXXX-2020-ANA

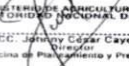
CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

TOTAL RESOLUCION :

248,270

248,270

\_\_\_\_\_  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
ALTERNATIVA NACIONAL DEL AGUA  
CPCC: JHONNY CESAR CAPO SIBAVIA  
Strategia  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

CUT: 64384 - 2019

**MEMORANDO N° 1094-2019-ANA-OPP-UDP**

**Para** : **Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez**  
Director  
Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto** : Proyecto de Resolución Gerencial Formaliza las Notas de Modificación Presupuestaria del mes de abril 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua

**Referencia** : Informe N° 020-2020-ANA-OPP-UDP

**Fecha** : San isidro, 16 de junio 2020.

---

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Presupuesto, remite el proyecto de Resolución de Gerencia General de Créditos presupuestales y anulaciones entre Unidades Ejecutoras.

Al respecto, agradeceré realizar el trámite respectivo para la aprobación de esta Resolución en los plazos establecidos.

Atentamente,



**CPC Johnny César Cayo Saravia**  
Director  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

CUT:64384-2020

**INFORME N° 020 -2020-ANA-OPP-UDP**

**A :** CPCC Johnny César Cayo Saravia  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Proyecto de Resolución Gerencial que Formaliza las Notas de Modificación Presupuestaria del mes de abril 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua

**REFERENCIA :** Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01

**FECHA :** Lima, 15 de junio 2020.

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

- 1.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de la referencia, las Unidades Ejecutoras 001: ANA – Sede Central y 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, han comunicado a esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP que, durante el mes de abril del Año Fiscal 2020, han efectuado el registro en el Módulo del Proceso Presupuestario del SIAF-SP de las Notas para Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático.
- 2.- En el marco de lo dispuesto en el inciso i, literal b), numeral 26.1, Artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora, efectuada en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego presupuestario, en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, así como lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 3.- Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de abril del Año Fiscal 2020, por las Unidades Ejecutoras antes señaladas, se han realizado en el marco de lo establecido en el numeral 47.1 del Artículo 47° y del Artículo 48 del Dec. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, teniendo en consideración lo señalado en el literal b), numeral 26.1, del Artículo 26° de la Directiva de la referencia, Artículo 9° del D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 4.- Estas modificaciones se realizaron en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios: 2.3 Bienes y Servicios para la atención de pago de vacaciones truncas del personal CAS y en Recursos Directamente Recaudados: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios pago de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas del personal CAS y la atención de actividades de emergencias, para la descentralización de las actividades de la sede central a los órganos desconcentrados, asimismo de esta Genérica se habilitó recursos para la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros para atender requerimientos de los órganos desconcentrados y sede central.







“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.- El presente proyecto de Resolución Gerencial contará con el Anexo que genera el Módulo de Procesos Presupuestario-MPP del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público-SIAF-SP, debido a que las modificaciones presupuestarias se han realizado entre distintas actividades y genéricas del gasto, para lo cual se adjunta un anexo de la Resolución de aprobación que deberá ser firmado por el Gerente General de la ANA, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA.
- 6.- Los plazos para la atención de procedimientos administrativos y otros que se venían tramitando ante las entidades públicas quedan suspendidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020. Por lo tanto, el citado Proyecto de Resolución se deriva para la regularización y remisión a la DGPP del MEF.

De lo antes mencionado, se concluye que las Notas de Modificación Presupuestarias emitidas en el mes de abril de 2020, por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: ANA, han sido elaboradas en el marco de la normatividad presupuestaria citada en los párrafos precedentes, y con el fin de tener un manejo ordenado y eficiente de los recursos autorizados en el Año Fiscal 2020, por toda Fuente de Financiamiento, para lo cual se ha formulado el presente Informe que deberá ser elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que se adjunta un proyecto de Resolución Gerencial, para su atención de considerarlo pertinente, en el que se aprueba la formalización de las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional programático del mes de abril 2020.

Lo que informo a usted, para los fines correspondiente.

Atentamente,



**Mg. Carmen Beatriz Noriega Casanova**  
Unidad de Presupuesto

Visto el informe que antecede y con la conformidad de esta Oficina que lo hace suyo.



**CPCC. Johnny César Cayo Saravia**  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto